



Asociación Peruana de
Facultades de Odontología

“Año de la Universalización de la Salud”

**ASOCIACION PERUANA DE FACULTADES DE
ODONTOLOGIA (ASPEFO)**

**REGLAMENTO DEL EXAMEN
NACIONAL DE ODONTOLOGÍA
(ENAO)**

2020



INDICE

1. OBJETIVOS.....	3
2. BASE LEGAL.....	3
3. INSCRIPCIÓN AL ENAO.....	4
4. EXAMEN.....	5
5. SEDES y LOCALES.....	7
6. PROHIBICIONES Y SANCIONES.....	7
7. OBSERVADORES.....	8

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL:

- El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos que regulan el Examen Nacional de Odontología – ENAO – 2020.

1.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

- Controlar el óptimo desarrollo del Examen Nacional de Odontología en todas las sedes a nivel nacional a fin de garantizar la transparencia del proceso.
- Determinar los procesos (inscripción y registro; elaboración y ejecución del examen y publicación de resultados) involucrados para el desarrollados para las etapas del Examen Nacional de Odontología a nivel nacional.
- Informar de las prohibiciones y sanciones que se aplicarán para velar el buen desarrollo del Examen Nacional de Odontología a nivel nacional.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 23330 - Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y sus modificatorias.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 005-97- SA - Reglamento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud –SERUMS y sus modificatorias.

“Año de la Universalización de la Salud”

- Resolución Ministerial 339-2016/ MINSA Oficializa el Examen Nacional de Odontología - ENAO, a ser implementado por la Asociación Peruana de Facultades de Odontología – ASPEFO
- Resolución Ministerial N° 785-2016/MINSA Modifican literal g) del art. 23° del Reglamento de la Ley N°23330.
- Estatuto de la Asociación Peruana de Facultades de Odontología (ASPEFO).

3. INSCRIPCIÓN AL ENAO

3.1. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO: El participante se inscribirá y registrará vía internet, a través de la página oficial de la Asociación Peruana de Facultades de Odontología (ASPEFO) en la siguiente dirección web: <https://enao.aspefo.org/>, en las siguientes fechas:

- Inicio : 20 de enero de 2020, a las 00:00 horas
- Fin : 20 de febrero de 2020, a las 23:59 horas.

3.2. PARTICIPANTES : Dirigido a los interesados en realizar el SERUMS, con la condición siguiente:

- Internos de Odontología/Estomatología.
- Egresados de Odontología/Estomatología.
- Bachilleres de Odontología/Estomatología.
- Profesionales Cirujanos Dentistas.

El ENAO es requisito para acceder a la adjudicación de una vacante para el SERUMS por orden de mérito y le corresponde un valor del 70% al examen, y 30% al promedio ponderado general de estudios de pregrado.

3.3. REQUISITOS:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería.
- Completar formulario de datos virtual (www.aspefo.org), equivalente a Declaración Jurada.

- Recibo de pago o voucher por derecho de inscripción al ENAO en la cuenta correspondiente.

3.4. PAGO DE DERECHOS Y PÉRDIDA DE DERECHOS PAGADOS:

- El monto establecido para el año 2020 es **S/. 250.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).
- El participante perderá su derecho de rendir el ENAO 2020, y no tendrá lugar a reclamo; por las siguientes causas:
 - No inscribirse y/o registrarse correctamente en la plataforma virtual en el período de fecha y hora establecido.
 - Llegar tarde y/o no participar del examen.
 - Incurrir en cualquiera de las acciones no permitidas en el presente reglamento
 - El alumno podrá solicitar la devolución del importe por derecho de examen hasta quince (15) días antes del cierre de inscripciones. Pasada esa fecha, no se tramitará ninguna solicitud. Asimismo, en la devolución se descontará el costo administrativo.

4. EXAMEN

4.1. CARACTERÍSTICAS: El Examen Nacional de Odontología es escrito y está constituido por doscientas (200) preguntas de opción múltiple para marcar las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

TEMARIO	N° DE PREGUNTAS
Ciencias básicas	40
Casos clínicos	120
Salud pública	20
Investigación	10
Gerencia de servicios de salud	6
Ética y Deontología	4
TOTAL	200

- El valor por pregunta correcta es de 0.1 puntos y no hay puntos en contra. Por lo que es necesario como mínimo obtener **110** respuestas correctas para ser considerado aprobado. En la escala de calificación vigesimal se establece como puntaje mínimo aprobatorio la nota de **11.00**
- La validez de la nota aprobatoria obtenida en el ENAO 2020, tendrá vigencia de dos (02) años, es decir para cuatro (04) procesos SERUMS consecutivos e inmediatos a la toma del ENAO 2020.
- Los profesionales aprobados o desaprobados que decidan rendir nuevamente el ENAO pueden hacerlo; sin embargo la nota oficial que se considerará para fines del SERUMS será la última nota obtenida.
- A partir del 2020, se podrá participar del ENAO de forma indeterminada

4.2. INDICACIONES PARA EL DIA DEL EXAMEN

- El participante ingresara a rendir su examen portando su documento nacional de identidad (DNI), su constancia de participante y sus útiles de escritorio para la evolución (lápiz N°2 , borrador blanco y tajador).
- No se permitirá el ingreso a los participantes que porten relojes, celulares o algún elemento que permita comunicación con el exterior o cualquier dispositivo digital. Asimismo, la ASPEFO no se hace responsable de pérdidas de objetivos de valor ya que no habrá custodia de bienes el día del examen.
- Las personas con cabello largo deberán llevarlo recogido.
- Los lentes podrán ser examinados.
- No deberá llevar casacas ni prendas de vestir que no vaya a tener puestas durante el examen.
- No habrá estacionamiento vehicular, la ASPEFO no se responsabilizará, en ninguno de los locales del ENAO 2020, por daños o pérdidas de objetos personales o vehículos.
- Está prohibido el uso de los Servicios Higiénicos durante el examen, los participantes tendrán un tiempo intermedio para poder utilizarlos. En caso ocurra una urgencia el participante podrá ir a los servicios higiénicos acompañado del coordinador de piso.

4.3. DESAROLLO DEL EXAMEN

- DIA Y FECHA DEL EXAMEN : domingo, 01 de marzo de 2020.
- HORA DE INGRESO:
 - Sede Lima : 7:30 am hasta las 9:00 am
 - Otras sedes : 8:00 am hasta las 9:00 am.
- HORA DEL EXAMEN : de 10:00 am. - 14:30 pm.
 - Parte A : 10:00 am. a 12:00 m.
 - Intermedio : 12:00 m. – 12:30 pm.
 - Parte B : 12:30 pm. - 14:30 pm.

4.4.. RESULTADOS:

- Los participantes podrán visualizar el resultado individualmente, de manera confidencial, a través de la página web oficial de ASPEFO, que se hará constar en el certificado, el mismo que podrá ser impreso.
- El examen resuelto se publicará en la página web de ASPEFO, dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la culminación del ENAO.
- El resultado del examen es INAPELABLE.

5. SEDES y LOCALES

- El Examen Nacional de Odontología 2020, se realizará en los siguientes departamentos,
 - ✓ Sede Lambayeque
 - ✓ Sede La Libertad
 - ✓ Sede Lima .
 - ✓ Sede Cusco
 - ✓ Sede Arequipa
- La dirección exacta de cada sede será publicada diez (10) días antes de la realización del examen.

6. PROHIBICIONES Y SANCIONES

Los siguientes enunciados son considerados faltas graves por lo que, si suscitara alguna de estas durante el proceso de inscripción o el desarrollo del examen, serán sancionados:

En relación al proceso de inscripción:

- ✓ En el caso de una declaración jurada fraudulenta o con información que no se ajuste a la verdad de lo declarado, se invalidará la postulación, no teniendo derecho a devolución del derecho de examen.
- ✓ En el caso de que presente documentación fraudulenta o con información que no se ajuste a la verdad de lo declarado, se invalidará la postulación, no teniendo derecho a devolución del derecho de examen.

En relación al desarrollo del examen :

- ✓ En el caso de suplantación, el que suplante al participante y el participante suplantado, serán considerados cómplices; por lo que ambos participantes serán sancionados.
- ✓ En el caso de copia o plagio, el que tenga o posea copias, o plagie durante el examen, o que tenga cualquier medio que permita tener ventaja sobre los demás participantes; o utilice la información con otros fines.
- ✓ En el caso de dispositivos de carácter electrónico o informático, el participante que tenga o posea cualquier dispositivo o medio electrónico, que permita obtener, registrar, transmitir o recibir, información de audio, texto o imagen en relación al examen que permita tener ventaja sobre los demás participantes; o utilizar la información con otros fines.
- ✓ El participante que realice o incite a actos de carácter de violencia verbal o material, que atenten contra el desarrollo y naturaleza del examen será separado definitivamente de la prueba.

De darse el caso, el participante que incurre en las actitudes anteriormente descritas en el desarrollo del examen; será separado del examen y perderá el derecho de participar en el ENAO por un periodo de tres (03) años consecutivos, considerando que ASPEFO se reserva el derecho de realizar las acciones o denuncias administrativas, judiciales civiles o penales.

De darse el caso, las autoridades presentes representativas de la ley, se reservan el derecho de realizar de oficio la denuncia respectiva.

7. OBSERVADORES

La normativa para el ENAO no estipula la presencia de observadores; sin embargo, en un espíritu de transparencia, ASPEFO podrá autorizar la presencia de dos (02) observadores en las sedes donde se desarrolle el ENAO, de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud y Colegio Odontológico del Perú; entidades que



Asociación Peruana de
Facultades de Odontología

“Año de la Universalización de la Salud”

deberán confirmar a sus veedores designados (01 por sede) con una anticipación no menor de veinte (20) días a la fecha del Examen Nacional de Odontología.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Algunas disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por la directiva de la Asociación Peruana de Faculta de Odontología